

Señor(a):
JAIRD MARTINEZ RDZO
CRA 58B # 638-96
(dirección tomada de la base de datos)
Ciudad

472	Motivos de Desplazación	Descripción de Remedio	No existe Número
	Descripción Errores	Detalle	No Remediación
	No Remedio	Folios	No Corregido
		Fuente Mayor	Atención Corregido
Fecha: 4-2-2019	Fecha:		
Aplicación distribuidor	Nombre del cliente:		
CLAVE 472	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones		
Demora en el			
Existe -			

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo e del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, los comparendos 11001000000005933079 de 10/15/2013, 11001000000006690534 de 01/31/2014, 11001000000010409425 de 03/06/2016, 11001000000010443640 de 05/01/2016 y 11001000000013328546 de 01/12/2017, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CRA 56B # 63B-96 BOGOTÁ, siendo devuelto por las causales "NO EXISTE Y DIRECCION ERRADA", hecho que no es atribuible a la administración, dirección que aún se encuentra vigente:

Identificación	Documento	Expediente
C19235216	CEDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
JAIRO	MARTINEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1951-08-11	M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 58P # 63B-96		

a de no haber sido posible la entrega del comparendo No. 11001000000005933079 de 013 a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a **EMPLAZAR**, en un diario de ampliación nacional, en este caso en el Nuevo Siglo, los órdenes de comparendos impuestas por vía electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el proceso, el derecho a la defensa y contradicción, de la siguiente forma:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000005933079	RESOLUCION 8 DE 18 DIC 2013 NOTIFICACIO 16/01/2014

cosas, deberá tener en cuenta que la notificación por emplazamiento se entendía surtida quince (15) días después de la publicación del listado en un diario de amplia circulación o en cualquier otro medio masivo de comunicación y, por tanto, a partir del día de ese término empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a lo contrario.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



Por otro lado, en vista de no ser posible la entrega de los comparendos 11001000000006690534 de 01/31/2014, 11001000000010409425 de 03/06/2016, 11001000000010443640 de 05/01/2016 y 11001000000013328546 de 01/12/2017 a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000006690534	RESOLUCION AVISO 001 DE 11 MAR 2014 NOTIFICADO 19/03/2014
11001000000010409425	RESOLUCION AVISO 024 DEL 2016-04-04 NOTIFICADO 11/04/2016
11001000000010443640	RESOLUCION AVISO 029 DEL 2016-05-27 NOTIFICADO 07/06/2016
11001000000013328546	RESOLUCION AVISO 052 DEL 2017-02-10 NOTIFICADO 17/02/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Ahora bien, de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

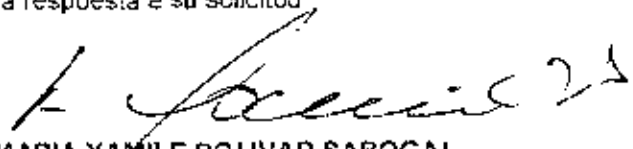
Por lo tanto el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a ninguna de sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Paoa Munieneprc A

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6709

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-19164/ JAIRO MARTINEZ ROZO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-16274 d el 28 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABDGA

ADVERTENCIA

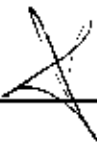
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-19164.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)